OBJETO:

"Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos a los aires acondicionados localizados en las sedes de la Dirección Territorial Centro del DANE de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad."

Elaboró

Leticia Pérez Aramendiz
Profesional Contratista DTC

Revisó

Cindy Yosely Florido Bolaños
Abogada Contratista Gestión Contractual DTC

Revisó

SANDRA RUBIELA GONZALEZ RODRIGUEZ
Coordinador administrativo DTC (E)

Aprobó

Ana Lucia Largo
Directora Territorial Centro

Bogotá, Abril de 2026.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación pública y el contrato.

1. NECESIDAD

1.1. Descripción de la Necesidad

De conformidad con el Decreto 262 de 2004, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el marco de sus funciones misionales, debe garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estratégica del país. Para ello, adelanta investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas orientadas a la recolección, crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de dicha información.

En ese contexto, el DANE desarrolla de manera continua el levantamiento de información relacionada con aspectos sociodemográficos, con el propósito de brindar datos básicos y actualizados sobre el tamaño y la estructura de la fuerza laboral, es decir, sobre empleo, desempleo e inactividad. Tradicionalmente, esta operación estadística se ha ejecutado en Bogotá, Ibagué y otras ciudades capitales con sus respectivas áreas metropolitanas.

Sin embargo, a raíz de las modificaciones introducidas por la Ley 1530 de 2012, que regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías, se hizo necesaria la ampliación de la cobertura a todos los departamentos del país. En este sentido, ciudades como Leticia, que anteriormente no contaban con información estadística actualizada sobre el mercado laboral, requerían la generación de datos que facilitaran la toma de decisiones por parte de las autoridades territoriales y nacionales.

En las sedes territoriales del DANE se desempeñan, de forma permanente, colaboradores de la Entidad. Por tanto, bajo el principio de salubridad y en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 —por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo—, es obligación del DANE garantizar condiciones adecuadas de higiene, salud y seguridad en el trabajo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.2 ibidem, el empleador debe implementar medidas que promuevan ambientes laborales seguros, saludables y adecuados, mediante la identificación, evaluación y control de factores de riesgo presentes en las instalaciones físicas de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución No. 724 del 22 de junio de 2021 y demás disposiciones vigentes, se hace imprescindible llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos e instalación de repuestos a los aires acondicionados de la Dirección Territorial Centro y las sedes en Bogotá, Ibagué y Leticia.

Lo anterior, con el fin de garantizar espacios adecuados para el desarrollo de los procesos administrativos y operativos requeridos para la recolección de información estadística, en el marco de las funciones misionales del DANE.

Esta contratación se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro e instalación de repuestos a los aires acondicionados localizados en las sedes de la Dirección Territorial Centro del DANE de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F - Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(7210) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(721015) Servicio de apoyo a la construcción	(72101511) Servicios de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de hasta siete (7) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, sin exceder el 30 de noviembre de 2026.

2.5. Sitio de entrega o de prestación del servicio

El desarrollo del objeto contractual se realizará en las siguientes SEDES:

- Bogotá D.C. en la dirección: Calle 64G No. 92-56 Álamos Industrial.
- Leticia en la dirección: Carrera 7 N°6 - 104, Barrio Punta Brava.
- Ibagué, en la Dirección: Calle 11 N°3 - 32 Banco de la Republica piso 7

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

A continuación, se enumeran las obligaciones contractuales que se pactarán en el contrato derivado del presente proceso de selección y que en consecuencia los interesados manifiestan conocer con la presentación de la propuesta. Las mismas además de ser de obligatorio cumplimiento, son necesarias para el desarrollo del objeto.

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: *el objeto del contrato. *las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, *documentos previos, *ficha técnica de existir, *invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), así como *la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes, servicios o bienes y servicios, según corresponda, contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda), y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier

aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la ejecución del contrato. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para el DANE.
12. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los bienes o servicios o bienes y servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Allegar certificación de la entidad bancaria respectiva, en la cual se indique nombre del titular, número de la cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. En caso de que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, esté procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación expedida por la entidad financiera. En todo caso el pago se realizará a través de la cuenta que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.
19. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause al DANE, debido al incumplimiento del contrato.
20. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
21. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
22. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.

23. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago o el plan de pago del contrato, según sea el caso. En caso de estar seleccionado y obligado a emitir factura electrónica debe presentar factura electrónica al correo del supervisor para su aprobación y trámite, de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago.
24. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
25. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
26. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993

2.6.2. Obligaciones Específicas:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato un cronograma de actividades que detalle fechas, periodicidad y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo.
2. Entregar al inicio de la ejecución el plan de mantenimiento preventivo, incluyendo programación detallada por sede y por equipo.
3. Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normativa vigente y presentarlo al supervisor al inicio del contrato.
4. Garantizar que el personal técnico y/o profesional esté debidamente capacitado, cuente con experiencia comprobada, afiliación vigente a la ARL, elementos de protección personal y certificaciones exigidas, incluido trabajo en alturas cuando aplique.
5. Realizar el mantenimiento con herramientas, equipos y tecnologías apropiadas, cumpliendo el RETIE, la NTC 2050 y demás normas técnicas aplicables.
6. Efectuar pruebas completas de verificación del estado, fallas y funcionamiento óptimo de los equipos intervenidos.
7. Entregar los espacios intervenidos en condiciones óptimas de aseo y limpieza, resanando cualquier afectación a la infraestructura sin costo para la entidad.
8. Presentar informe técnico detallado previo a cualquier mantenimiento correctivo, adjuntando la cotización del contratista y al menos dos cotizaciones adicionales de los repuestos requeridos.
9. Obtener autorización previa del supervisor del contrato para toda intervención correctiva, asumiendo los costos en caso de no contar con dicha aprobación.
10. Suministrar e instalar repuestos nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos, compatibles y con garantía del fabricante y soportes de importación cuando aplique.
11. Reemplazar sin costo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al requerimiento, cualquier repuesto rechazado por mala calidad o incompatibilidad técnica.
12. Implementar todas las medidas de seguridad, prevención de accidentes y señalización en las áreas de trabajo, incluyendo la instalación de avisos preventivos visibles conforme a la normativa vigente.
13. Asumir plena responsabilidad por cualquier accidente, daño o perjuicio a terceros o a bienes de la entidad, incluidos daños a otros equipos o instalaciones por indebida ejecución.
14. Realizar y entregar registro fotográfico del estado de los equipos antes, durante y después de cada intervención, anexándolo al informe respectivo.
15. Diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida de cada equipo de aire acondicionado conforme al formato establecido por la entidad.
16. Entregar informes técnicos completos que incluyan actividades realizadas, hallazgos, acciones correctivas, pruebas funcionales y recomendaciones.
17. Asumir todos los gastos de transporte, logística y demás costos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
18. Reconocer y asumir la totalidad de las obligaciones laborales, prestacionales y en riesgos laborales del personal, sin generar vínculo con la entidad.
19. Garantizar la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos conforme a las especificaciones técnicas de los equipos, manuales del fabricante y condiciones del contrato, asegurando su funcionamiento.

20. Garantizar la trazabilidad del mantenimiento mediante documentación técnica organizada y disponible, y cumplir todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su ejecución integral, oportuna y satisfactoria.

2.6.3. Obligaciones del DANE:

1. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones, así como garantías a que hubiere lugar.
4. Entregar oportunamente al contratista toda la información necesaria para la ejecución del objeto contratado.
5. Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato y las obligaciones del contrato.
6. Elaborar, solicitar y consolidar la documentación necesaria para el trámite de pago al contratista.
7. Solicitar el tiquete más económico respecto de las opciones presentadas por el contratista
8. Cumplir con la forma de pago establecida en los estudios y documentos previos, previo recibo a satisfacción por parte de la Entidad.
9. Efectuar el pago de los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento por parte del contratista de facturación, pago de parafiscales y demás requisitos legales cuando se cuente con el PAC correspondiente.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

3.1. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Mínima Cuantía.

3.2. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo concerniente a la Mínima Cuantía y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo con el presupuesto oficial del presente proceso y de la Entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

3.3. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un Contrato de Prestación de Servicios.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de “Análisis del Sector”, el cual se anexa al presente estudio, ver **Anexo No. 2 – Análisis del Sector** - Estudio de Mercado.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. Presupuesto Oficial Estimado

De acuerdo con el estudio de mercado – análisis del sector, realizado por la Entidad, se ha estimado para el presente proceso un presupuesto oficial por la suma de hasta **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA**

Y SEIS MIL PESOS ($10.256.000) M/CTE, incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones (si aplica), gastos y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación.

La Entidad adjudicará el presente proceso a la propuesta del proveedor que ofrezca el menor precio en el total de los ítems de mantenimientos preventivos y correctivos, el valor de la bolsa de repuestos se asignará con un valor estándar asignado por la entidad y se ejecutará de acuerdo con la necesidad del servicio previa autorización del supervisor y al estudio de mercado de cada repuesto, sin fórmula de reajuste y sin exceder el presupuesto oficial.

Del presupuesto oficial asignado, se destinará una bolsa de repuestos por un valor de hasta $3.000.000, monto que podrá ser modificado por la Entidad al momento de la aceptación de oferta, conforme a las propuestas presentadas por los oferentes.

Los recursos para atender el objeto de este proceso de mínima cuantía provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

5.2. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 41826 del 17 de abril de 2026.

DEPENDENCIA	NOMBRE	VALOR	FUENTE
00F DANE BOGOTA GASTOS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS	$ 10.256.000,00(	Nación

5.3. Forma de Pago

Del valor total pactado, la Entidad realizará el pago al contratista mediante dos (2) pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y los insumos suministrados, correspondientes a la ejecución de los dos (2) mantenimientos preventivos requeridos en cada una de las sedes, incluyendo los repuestos que resulten necesarios.

Cada pago se efectuará previa presentación de la factura y del certificado de cumplimiento a satisfacción, expedido por el supervisor del contrato, en concordancia con lo establecido en el anexo técnico.

Cada pago se realizará una vez presentada la factura, informe del mantenimiento realizado y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato, en concordancia con los valores estipulados en la oferta aceptada para cada equipo y locación. Si se llegase a requerir el desarrollo de suministro de repuestos y/o mantenimiento correctivo el pago se realizará de acuerdo a la cotización presentada, para el caso de mantenimientos correctivos, se realizaran de conformidad propuesta del mantenimiento correctivo aceptada previamente por el supervisor, la cual debe ser solicitada por escrito, de conformidad a lo definido en la ficha técnica, presentación de la factura, informe del mantenimiento realizado y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

> *"(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:*
> - *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
> - *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
> - *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o **razón social** completo del contrista,*
> - *número del contrato.*
> - *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del*

- *supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)"*

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad (https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. La factura debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciarán a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

6. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo contemplado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., la capacidad jurídica, la experiencia y las condiciones técnicas de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y el factor de escogencia del contratista será la oferta, que cumpliendo con los requisitos, sea la de menor precio. La Entidad los verificará como **HABILITADO, SUBSANAR** o **NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

6.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Los que se establezcan en la invitación pública.

6.2. Requisitos Habilitantes Financieros

No requeridos de acuerdo con la modalidad de contratación.

6.3. Requisitos Habilitantes Técnicos

Los establecidos en el Anexo Especificaciones Técnicas.

6.3.1. Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**.

6.3.2. Experiencia del Proponente

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los tres (3) años anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, **con máximo dos (2) certificaciones** suscritas por el representante legal o persona competente del contratante, que sumados los valores finales o cuantías de las mismos, sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir **5,86 SMMLV.** En caso contrario la propuesta se evaluará como NO HABILITADA.

APLICABILIDAD CRITERIOS DIFERENCIALES

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021 en su *artículo "2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas."* a continuación se establece el siguiente criterio diferencial de experiencia para Mipymes interesadas en participar en el presente proceso:

Máximo **tres (3)** contratos relacionados con el objeto a Contratar, los cuales se hayan ejecutado durante los últimos 5 años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso; celebrados con entidades públicas o privadas. En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información relacionada en el **Formato No. 1 – Experiencia del Proponente.**

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos permitidos, el cual se indica en el presente numeral.

Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer como experiencia también se refiera a servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación o acta de liquidación, el valor de cada uno de los bienes o servicios suministrados, para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia con los elementos que guarden relación con la presente contratación, so pena de rechazo.

La Entidad no acepta que la prórroga o la adición de un contrato se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su último plazo de ejecución.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por lo menos una certificación o acta de liquidación que cumpla con lo requerido, pero la unión temporal o consorcio en su conjunto deberá cumplir con las certificaciones. En todo caso deberán acreditar la experiencia total exigida en conjunto.

En los contratos que fueron ejecutados como miembro de consorcio, en unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el formato y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, se solicitará al proponente la aclaración de dicha información.

Cuando se presenten certificaciones con prestación del servicio simultáneo, en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contratos realizados en un mismo periodo de tiempo, la entidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación, todo el tiempo certificado, sin importar que se superpongan los periodos de tiempo.

La Entidad tendrá en cuenta para efectos de la acreditación de la experiencia: certificaciones de contratos o copias de los contratos con su respectiva acta de liquidación, siempre y cuando los mismos contengan la información necesaria para verificar lo requerido por la entidad.

Las copias de contratos, relación de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales, entre otros, sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentadas. En ningún caso como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En caso de que una certificación incluya varios contratos, se contabilizará cada contrato certificado de manera individual.

Los soportes aportados por el proponente deberán permitir verificar como mínimo, la siguiente información:

- Identificación de cada uno de los contratos. (dirección, teléfono, NIT.)
- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato. (si tiene)
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación, (día, mes y año) (si tiene).
- Fecha de expedición de la certificación, (día, mes y año)
- Plazo de ejecución.
- Cuantía o valor del contrato.
  El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia general se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:
  - Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
  - El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2026.
- Para el efecto, se utilizarán los valores del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada (competente) para expedir dicho documento, ninguna otra.
- Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
- Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
- Porcentaje del valor que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (Si es el caso).
- Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Consularización y apostillaje conforme con la presente invitación pública, o b) Notariado en el país de origen.

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información antes descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato, con la cual se podrá acreditar la fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- Copia de acta de suspensión y reanudación de contrato, con la cuales se podrá acreditar las respectivas fechas según corresponda.

Notas:

I. Las auto certificaciones expedidas por el mismo contratista o integrante(s) del consorcio o unión temporal, no se aceptarán.
II. Las certificaciones de contratos en ejecución o en liquidación, no se tendrán en cuenta.
III. Las certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias, no se aceptan.
IV. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

EXPERIENCIA PARA LOS PROPONENTES SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal ni domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT}\right) \times SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados.
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación.
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos.
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta, diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto procedimiento, se procederá a realizar el procedimiento señalado en el inciso anterior.

6.3.3. Otros documentos técnicos habilitantes

No aplica.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección de la oferta será el menor precio ofertado.

7.1. Factores de Desempate

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se procederá con los criterios que se definan en la invitación pública.

8. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio en valores expresados en Moneda Legal Colombiana sin centavos.

El valor de la propuesta económica **no podrá exceder el valor total establecido en el estudio de mercado y el valor tope por Ítem** so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, genera el **rechazo** de la propuesta.

El oferente deberá ajustar al peso ($) los precios ofertados, en caso contrario, la Entidad aproximará los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La Entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Para la Adjudicación del presente proceso se tendrá en cuenta:

Nota 1: La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará por el menor valor ofrecido en la propuesta seleccionada.

Nota 2: En el presente proceso de contratación, para efectos de DEFINICIÓN DEL MENOR VALOR OFERTADO, el oferente deberá ofertar el menor valor de los ítems estipulados, la oferta económica que presenten los oferentes, no podrá superar el valor unitario por ÍTEM estimado establecido en este proceso, so pena de rechazo de la oferta y con este fin se deberá verificar el estudio de mercado – análisis del sector, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 3: La MEJOR OFERTA ECONÓMICA (MENOR PRECIO) corresponderá a la sumatoria del valor unitario incluido IVA.

Nota 4: El presente proceso de selección se adjudicará de conformidad con **EL MENOR VALOR** de los precios unitarios ofrecidos por parte del oferente sin formula de reajuste.

8.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética al SOBRE ÚNICO dispuesto en el SECOP II a través de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto estimado de la contratación establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios o bienes requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver anexo adjunto: **Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos**.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la Entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DANE – Departamento Administrativo Nacional de Estadística** identificado con **NIT 899.999.027-8**, una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por el DANE. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento	(20) %	Valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Salarios y prestaciones sociales	(5) %	Valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	(20) %	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	(20) %	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

La constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del DANE.

11. APLICACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisados los acuerdos marco de precios se encuentra que el objeto a contratar no se encuentra contemplado en ninguno de ellos.

12. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado.

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad.

13. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Administrativo del DANE – Territorial Central, con el apoyo del Ingeniero Eléctrico del GIT Infraestructura del Área Administrativa, actualmente Wilmar Giovanny Moreno Gallo; en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

14. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma para resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

15. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS

Los anexos y formatos del presente estudio previo son los siguientes:

Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas
Anexo No. 2 – Análisis del Sector
Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos